



PARIS - EMBAJADA - FRANCIA
ACTO ADMINISTRATIVO No. 001 del 17 de mayo de 2022

Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en FRANCIA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

El Cónsul General de Colombia en FRANCIA en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en Decreto No.1620 de 2017.

CONSIDERANDO

Que el numeral 5° del artículo 95 del ordenamiento superior contempla, dentro de los deberes de la persona y del ciudadano, el de participar en la vida política, cívica y comunitaria del país.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 171 y 176 de la Constitución Política en concordancia con lo señalado en el artículo 116 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), los ciudadanos colombianos que residan en el exterior podrán sufragar para las elecciones de Presidente de la República en las Embajadas, Consulados y demás locales que para tal efecto habilite el Gobierno. Que, el artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 establece que: *“Los Jurados en el exterior serán designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular y Cónsul ad honorem a razón de dos (2) principales y dos (2) suplentes, con el fin de garantizar una presencia mínima durante el día de dos (2) jurados por mesa.*”

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), las elecciones para Presidente y Vicepresidente de la República primera vuelta se realizarán el último domingo del mes de mayo del respectivo año, por lo que la Registraduría Nacional del Estado Civil expidió la resolución 4371 de 2021, mediante la cual se fijó el respectivo calendario electoral.

Que la Ley Estatutaria 1475 de 2011 en su artículo 51 establece *“ARTÍCULO 51. VOTACIONES EN EL EXTERIOR. Los periodos de votación de los ciudadanos colombianos residentes en el exterior deberán estar abiertos durante una semana, entendiéndose que el primer día es lunes anterior a la fecha oficial de la respectiva elección en el territorio nacional. Lo anterior para facilitar el desplazamiento de ciudadanos colombianos que se pueden encontrar distantes de la sede consular.”*

Que, de conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del numeral 2° del artículo 5° de la Ley 163 de 1994, *“No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento de esta disposición constituirá causal de mala conducta “. De igual forma esta inhabilidad se aplica a los jefes de la Misión Diplomática u oficina consular y a sus delegados.*

Que, el artículo 103 del Decreto Ley 2241 de 1986 señala que: *“La Registraduría Nacional del Estado Civil divulgará instrucciones para el cabal desempeño de las funciones de jurado de votación.”*

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que *“... Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos.*”

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: *“El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación.”*



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en FRANCIA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 -Código Electoral, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que, el artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 establece que: *“Los Jurados en el exterior serán designados por el Embajador o Jefe de Oficina Consular a razón de dos (2) principales y dos (2) suplentes, con el fin de garantizar una presencia mínima durante el día de dos (2) jurados por mesa.”*

Que, el parágrafo 1 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que: *“solo cuando no haya sido posible cubrir la totalidad de las mesas de votación con los ciudadanos colombianos residentes en las localidades donde se encuentren los puestos de votación, los Embajadores y Cónsules podrán designar como jurados de votación a servidores públicos que presten sus servicios en la Embajada o en la Oficina Consular, salvo que estos cumplan funciones electorales.”*

Que, el parágrafo 2 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 dispone que Los ciudadanos elegidos como jurados principales y suplentes no podrán ser mayores de sesenta (60) años.

Que, el parágrafo 3 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que *“Los jurados de votación designados por el Embajador o Jefe de Oficina Consular, podrán ser designados para cada día de la jornada electoral.”*

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el país de **FRANCIA**, para las **ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022** a efectuarse el día **lunes 23 hasta el domingo 29 de mayo de 2022**, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

Lugar: PARÍS, FRANCIA

Zona: 05 Embajada/Consul: 81 - LUNES PARIS - EMBAJADA

MESA:1

1,032,378,449	ZULMA PATRICIA GONZALEZ MENJURA	PRESIDENTE
39,564,675	SANDRA ASTRID ESCOBAR LOPEZ	VICEPRESIDENTE
52,421,408	MARIA EUGENIA CASAS MENDEZ	VOCAL
1,030,577,592	ERICK STEVEN CALDERON SANCHEZ	VOCAL

Zona: 05 Embajada/Consul: 82 - MARTES PARIS - EMBAJADA

MESA:1

81,715,219	MICHAEL BRIAN PIZARRO AGUILAR	PRESIDENTE
1,094,905,578	JEFFER STEVEN GORDILLO	VICEPRESIDENTE
26,423,867	SHIRLEY EUGENIA BARRIOS ZULETA	VOCAL
1,018,414,951	ANGELICA ARIZA RODRIGUEZ	VOCAL

Zona: 05 Embajada/Consul: 83 - MIERCOLES PARIS - EMBAJADA

MESA:1

88,035,485	DIEGO LIZARDO GONZALEZ ARIZA	PRESIDENTE
------------	------------------------------	------------



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en FRANCIA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

1,072,675,249	MARIA PAULA SANTANDER MENDOZA	VICEPRESIDENTE
1,020,770,489	MARIA ANGELICA HERNANDEZ VELASQUEZ	VOCAL
93,380,739	OSCAR ALEXANDER PONCE OLIVERA	VOCAL

Zona: 05 Embajada/Consul: 84 - JUEVES PARIS - EMBAJADA

MESA:1

1,020,784,392	JULIANA DEVIS CANTILLO	PRESIDENTE
52,718,858	MARIE CHRISTINE CREPY CHABOT	VICEPRESIDENTE
80,085,553	IVAN FERNANDO CALDERON NIÑO	VOCAL
32,782,311	CARMENZA ROMERO ROSAS	VOCAL

MESA:2

1,130,670,227	YEXICA PAOLA ANGULO	PRESIDENTE
31,923,733	MIRYAM AMPARO GONZALEZ PABON	VICEPRESIDENTE
1,020,716,810	JUAN CAMILO BARON CIFUENTES	VOCAL
1,128,265,402	JOSE RAFAEL CORTES MURCIA	VOCAL

MESA:3

1,098,670,847	LILIA CAROLINA PLATA ESLAVA	PRESIDENTE
51,969,077	PATRICIA DEL PILAR ESPITIA CASTIBLANCO	VICEPRESIDENTE
1,020,838,768	ISABELA AGUILAR VARELA	VOCAL
9,872,835	MAURICIO BEDOYA	VOCAL

Zona: 05 Embajada/Consul: 85 - VIERNES PARIS - EMBAJADA

MESA:1

43,492,679	MARIANA PELAEZ MORENO	PRESIDENTE
38,602,632	LILIANA PERDOMO LOAIZA	VICEPRESIDENTE
37,722,533	SILVIA JULIANA FERREIRA QUIJANO	VOCAL
1,000,612,097	MARIA JOSE BAYONA GARZON	VOCAL

Zona: 05 Embajada/Consul: 86 - SABADO PARIS - EMBAJADA

MESA:0

1,026,281,233	DIANA PAOLA BAQUERO URIZA	REMANENTE
---------------	---------------------------	-----------

MESA:1

1,018,410,444	NUBIA LORENA RODRIGUEZ VANEGAS	PRESIDENTE
16,225,698	JAIRO MARTINEZ ARANGO	VICEPRESIDENTE
29,899,053	MARTHA CECILIA MEJIA HENAO	VOCAL
1,020,793,638	DIANA PAOLA SUAREZ RODRIGUEZ	VOCAL

MESA:2



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en FRANCIA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

51,647,284	BERTHA CECILIA RAMIREZ GAMBA	PRESIDENTE
51,652,709	MYRIAM TERESITA DE JESUS GALINDO LOZANO	VICEPRESIDENTE
51,988,085	NORMA ADRIANA SILVA HERNANDEZ	VOCAL
1,088,307,025	DANY ARLES GARCIA BEDOYA	VOCAL
MESA:3		
38,602,632	LILIANA PERDOMO LOAIZA	PRESIDENTE
52,066,879	MARIA CONSUELO VELASCO LINARES	VICEPRESIDENTE
1,075,237,084	JOHN ALEJANDRO MORALES CARRILLO	VOCAL
1,082,900,063	SOLLEINNY VARGAS SEGURA	VOCAL

Zona: 05 Embajada/Consul: 01 - PARIS - EMBAJADA

MESA:0		
1,151,952,749	ALMA CIELO OCHOA STERLING	REMANENTE
80,763,114	WINER RAMIREZ DIAZ	REMANENTE
1,013,621,356	JENNY LORENA VELANDIA HERNANDEZ	REMANENTE
51,665,156	LUCELLY MEJIA ARIAS	REMANENTE
MESA:1		
7,706,322	DAVID EDUARDO RODRIGUEZ LOZANO	PRESIDENTE
1,026,306,087	EMILIO JEAN FRANCOIS FONTAINE BERNAL	VICEPRESIDENTE
13,391,040	EDWARD PAUL LOBO MERCHAN	VOCAL
52,343,189	CAMILA MONTOYA JARAMILLO	VOCAL
MESA:2		
38,568,051	MARIA JIMENA MORALES VELASCO	PRESIDENTE
39,691,029	HELENA MARIA ALVIAR GARCIA	VICEPRESIDENTE
38,602,632	LILIANA PERDOMO LOAIZA	VOCAL
30,745,856	LUCERO OJEDA AMADOR	VOCAL
MESA:3		
53,015,414	MILENA ANDREA CORTES BADILLO	PRESIDENTE
66,944,513	PATRICIA JAZMIN GONZALEZ DIAZ	VICEPRESIDENTE
66,815,349	AIDA LORENA MOMPOTES DOMINGUEZ	VOCAL
55,060,494	GLORIA LEONOR MUÑOZ DIAZ	VOCAL
MESA:4		
31,953,800	MARTHA LUCIA RODRIGUEZ OSORIO	PRESIDENTE
1,010,193,358	SERGIO ALBERTO MONTOYA CRUZ	VICEPRESIDENTE
1,015,418,473	MARIA CAMILA FUENTES GUTIERREZ	VOCAL



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en FRANCIA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

72,357,556	HAROLD OSWALDO DEDE ACOSTA	VOCAL
MESA:5		
52,798,712	LUZ DARY GUTIERREZ CARO	PRESIDENTE
1,020,830,087	MARIA ALEJANDRA TREJOS TAFUR	VICEPRESIDENTE
1,032,425,349	JOSE FRANCISCO MENDOZA ACEVEDO	VOCAL
1,037,632,325	MANUELA CAMILLE AGUIRRE BOTERO	VOCAL
MESA:6		
16,363,111	LUIS EVELIO BALLESTEROS VALENCIA	PRESIDENTE
1,088,018,879	ERIKA TATIANA SOTO TABARES	VICEPRESIDENTE
1,088,246,148	LEIDY JOHANNA RAMIREZ BETANCOURT	VOCAL
1,010,199,299	MARIA CAMILA SANTAMARIA HERNANDEZ	VOCAL
MESA:7		
39,691,691	MARTHA LUCIA LOZANO RODRIGUEZ	PRESIDENTE
1,129,512,189	CLAUDIA PATRICIA OSORIO CASTILLO	VICEPRESIDENTE
1,144,043,159	JUAN DAVID BETANCOURT RAMIREZ	VOCAL
52,855,293	ADRIANA MARIA CASTIBLANCO CAMPOS	VOCAL
MESA:8		
1,113,634,744	ADRIANA MARCELA SUAREZ SERNA	PRESIDENTE
52,715,843	NADYA DEL PILAR BARRAGAN HIGUERA	VICEPRESIDENTE
1,010,174,201	RODRIGO ALFONSO ACOSTA PEDRAZA	VOCAL
1,096,217,197	NORIDA RODRIGUEZ LONDOÑO	VOCAL

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de cada día de la jornada electoral del lunes 23 hasta el domingo 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTICULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Jefe de la Oficina Consular dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de este acto administrativo con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTICULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en lugar público del consulado FRANCIA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación y en los demás medios con que cuente la Embajada u Oficina Consular.



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



PARIS - EMBAJADA - FRANCIA
ACTO ADMINISTRATIVO No. 001 del 17 de mayo de 2022

Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en FRANCIA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO VARGAS LINARES
EMBAJADOR O CONSUL DE FRANCIA